

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Nº 1700 28 de abril del 2025



3550

FECHA DE SANCION: 21 de Abril de 2025.-NUMERO DE REGISTRO: 3423 EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15651/25.-

VISTO:

El Decreto Municipal N°838 de fecha 14 de Abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Hacienda Municipal ha realizado un informe que indica la gravedad de la situación económica financiera debido a las condiciones Macro Económicas de la Argentina que se reflejan en la ejecución del presupuestos de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell para el presente ejercicio, causando por el deterioro gradual en los niveles de ingresos de las familias y por consecuencia directa del Estado Municipal, estando la recaudación tanto de ingresos tributarios como ingresos no tributarios por debajo del cálculo efectuado en los recursos aprobados por la Ordenanza Presupuestaria;

Que, la conjunción de la devaluación del peso y la desregulación de la economía modifican los costos, generando la caída de los ingresos en términos reales;

Que, la proyección de las transferencias de coparticipación en términos nominales son inferiores a las ejecutadas en los meses anteriores, sin contar que en términos reales se degradan por la inflación mensual, generando un marcado déficit de recaudación en términos reales;

Que, la Provincia de Buenos Aires, es la mayor perjudicada de las Provincias de la República, en cuanto a las disminuciones de transferencias por parte del Gobierno Nacional, indicado la Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Economía, una disminución del veintiún por ciento (21%) en las transferencias de impuestos coparticipables para el mes de abril de 2025 en comparación al mes inmediato anterior (marzo de 2025);

Que, la señalada situación hace que el Estado Municipal dificulte la atención de sus cometidos básicos principalmente en el orden económico con las consecuencias directas en todos los servicios y actividades que desarrolla el mismo;

Que, el ejercicio responsable de la función pública exige tomar medidas expeditivas sobre asuntos de interés general e inherentes a toda la comunidad, realizando los esfuerzos, ahorros y diligencias necesarias que permitan superar esta difícil situación.-





3550

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto Municipal Nº838 de fecha 14 de Abril del 2025 el cual declara el estado de emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de hábitat y de Seguridad en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

Soledad Mariana Presentado Secretario

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

Mus-

M Gustavo Victor Ciriaco Secretario da Hacienda Novigir elidad de Villa Gesell



Or of STAVOIR, BARRERA Intendiate Municipal Interiority of Willa Geset

Villa Gesell, 23 de abril de 2025 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (3550)

CP I Gustavo Victor Cipaco Castett tio de Haciogala Majticipali XI de Villa Cestell



3551

FECHA DE SANCION: 21 de Abril de 2025.-NUMERO DE REGISTRO: 3424 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-15630/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15630/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 1340/25 convalidación contrato 211/25 Transporte Público de Pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 2 la Dirección de Tránsito solicita con fecha 27/3/25 una nueva contratación directa por el término de tres (3) meses en el marco de la Ordenanza N°3464 del 15/4/24 que declara la Emergencia de Transporte atento a que el actual Contrato de Concesión Nº218/2024 venció el 27/3/25 y que por Ordenanza Nº3547 del 26/3/25 se rechazó la única oferta presentada en la Licitación Pública N°2/25 (exp 4124-0243/25) realizada con motivo de otorgar una nueva Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Villa Gesell.

Que, la presente convalidación está encuadrada en el marco de los artículos 156 inciso 5 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato de concesión de servicio público de transporte de servicio público de transporte de pasajeros entre la Municipalidad de Villa Gesell y Nuevo Bus de Olavarría S.R.L bajo el número 211

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

Soledad Mariana Presentado Secretario

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Myrian Oillataguerre Presidente Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registivo oficial y archívese.

Secretațio de Hacienda Secretațio de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell n GUSTAVCJR, YARRERA intendente Municipal Municipalidad de VIIII Gazell

IANNUZZI PEDRO ANDRES Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de abril de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (3551)

CPN Gustavo Victor Cirjaco Secretario de Hacienda Secretario de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell



3552

FECHA DE SANCION: 21 de Abril de 2025 .-NUMERO DE REGISTRO: 3425 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-15632/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15632/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 37/25 convalidación contrato 112/25 predio Summer Car Show Stellantis 2024/25.

CONSIDERANDO:

Que, el presente contrato tiene como fin dar en comodato, el uso del predio municipal sito en ruta interbalnearía número 11 Km 408, Circunscripción IV, Parcela 9, Partida Immobiliaria de 125-40 del partido de Villa Gesell

Que, el fin de la ocupación del predio es realizar un centro de testeo y manejo de vehículos OFF ROAD o FUERA DE PISTA, abierta al público y gratuito, denominado Summer Car Show.

Que, el mismo es para la exposición y muestra de distintos modelos de automóviles la cual estará dirigida y operada integramente por pilotos profesionales y personal capacitado al efecto.

Que, el mismo también cuenta con cursos de capacitación de manejo de vehículos, la realización de una pista vial de karting y triciclos y la realización de shows musicales gratuitos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el contrato entre la Municipalidad de Villa Gesell y ------ la firma Le Touquet S.A. bajo número 0112/2025.----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

Soledad Mariana Presentado Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Villa Gesell

Myrian Oillataguerre Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

DE CORRENT DE L'ARTHER VI Sycretaire de Hacienda De Corrent de la DARTHER VI Societade de la Gesell Municipal Municipal Municipal de la Gesell

Villa Gesell, 23 de abril de 2025 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (3552)

CPN Cutiavo Victor Giriaco
Socretario de Unicipal dad de Villa Gesell

Viño 1



3553

FECHA DE SANCION: 21 de Abril de 2025.-NUMERO DE REGISTRO: 3426 EXPEDIENTE H.C.D N°: D-15631/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15631/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 525/25 convalidación contrato 122/25 enduro del verano. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Enduro del Verano es un evento deportivo de características internacionales que atrae a un amplio sector del turismo.

Que, el Municipio de Villa Gesell está comprometido con la realización de eventos deportivos de calidad y repercusión a nivel nacional e internacional.

Que, el evento genera una fuerre demanda turística durante la 2da quincena de febrero elevando el porcentaje de ocupación promedio, mejorando la estadía media e impulsando el movimiento económico.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato de "FIM Enduro del Verano 2025 rrigésima edición" entre la Municipalidad de Villa Gesell y RACING EXPERIENCE. S.A bajo el número 122/25

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

Soledad Mariana Presentado Secretario

Honorable Concejo Deliberarte Municipalidad de Villa Gesell Myrian Oillataguerre Presidente Honorable Concejo Deliberante

onorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

CPH Julianve Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
La Circontaci de Villa Gesell

MOGE

Or GHS IAVO AL MARKERS Basedents Municipal Graish alidar da Vila Gerell

Villa Gesell, 23 de abril de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (3553)

